

Convenio de Agrupación de Empresas

Al amparo del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional Continua y de la Orden Ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales 500/2004, de 13 de febrero, por la que se regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación (PIF),

D/Dña. José David Oramas González
Con NIF:45707324-E

En representación de la entidad
(organizadora) TAURONET SOLUCIONES
Con CIF B38770145

Sede Social en: C/ de Abajo 28, Guía de
Isora, Santa Cruz de Tenerife

D/Dña. José David Oramas González
Con NIF: 45707324-E

En representación de la entidad
(agrupada) TAURONET SOLUCIONES
Con CIF B38770145

Sede Social en C/de Abajo 28, Guía de
Isora, Santa Cruz de Tenerife

D/Dña. Ana Esther Afonso Herrera
Con NIF: 43772764-S

En representación de la entidad (agrupada)
Transportes Afonso, S.L.
Con CIF B38306825
Sede Social en Juan Carlos I, 27 Local B
Ciudad: Playa San Juan
38687 Guía de Isora

D/Dña. Elena Margarita Afonso Herrera
Con NIF: 43785307-T

En representación de la entidad
(agrupada) Viajes Canarias El Mar
Services, S.L.
Con CIF B38732046
Sede Social en Juan Carlos I, 27 Local A
Ciudad: Playa San Juan
38687 Guía de Isora

D/Dña. Domingo Diaz Rodriguez
Con NIF: 42098416K

En representación de la entidad
(agrupada) Cahojoy, S.L.
Con CIF B38691606
Sede Social en C/El Campo 2 38680 Guia
de Isora

Acuerdan

Primero

Objeto. El presente convenio tiene por objeto la constitución de una Agrupación de empresas con el fin de gestionar de forma conjunta la Formación Continua, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Orden Ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales 500/2004, 13 de febrero, por la que se regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación.

Segundo

Entidad organizadora. A los efectos de facilitar la organización y gestión de la formación de los trabajadores las empresas agrupadas acuerdan designar como Entidad Organizadora a TAURONET SOLUCIONES, S.L.

Tercero:

Obligaciones de la Entidad Organizadora. Serán obligaciones de la Entidad TAURONET SOLUCIONES las siguientes:

1ª.- Desarrollar las funciones que a continuación se relacionan:

- a) Tramitar ante la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo las comunicaciones de inicio y de finalización de la formación de las empresas agrupadas.
- b) Colaborar con las Administraciones y órganos de control competentes en las acciones de evaluación y actuaciones de Seguimiento y Control que directamente o con el apoyo técnico de la Fundación Estatal se desarrollen, respecto de las Acciones formativas en las que interviene como Entidad Organizadora.

2ª.- Todas aquellas obligaciones establecidas en el Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto y en la Orden Ministerial de desarrollo, relacionadas con las Acciones formativas de las empresas para las que organiza y gestiona la formación de sus trabajadores, así como la custodia de cuanta documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

3ª.- La entidad organizadora debe realizar la impartición de las acciones formativas / grupos con una alta calidad de la formación, y siempre contando con las necesidades formativas de las empresas agrupadas.

4ª.- Custodiar el presente Convenio de Agrupación de Empresas, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes, indicados en el capítulo V de la Orden Ministerial anteriormente citada.

Cuarto

Obligaciones de las empresas Agrupadas. Las empresas Agrupadas deben aportar a la Entidad Organizadora la relación de trabajadores que desean formar y todos los datos de identificación necesarios.

Quinto

Compensación económica a la entidad organizadora por los costes de organización, si la hubiere. Las empresas Agrupadas bonificarán todos los gastos de formación en el boletín de Cotización a la Seguridad Social del mes siguiente de la finalización del curso. Y al mismo tiempo realizará una transferencia bancaria a la Entidad Organizadora por el importe bonificado

Sexto

Adhesión de otras empresas y delegación, a estos efectos, en la entidad organizadora. Las partes podrán acordar la posibilidad de que otras empresas se adhieran al presente Convenio. Para ello suscribirán a tal efecto el correspondiente documento de adhesión, para lo cual se delega en la Entidad Organizadora la facultad de representar a las empresas agrupadas en la suscripción de la adhesión de que se trate.

Séptimo

Baja de una empresa agrupada en el Convenio con anterioridad a la finalización de la vigencia del mismo y delegación, a estos efectos, en la Entidad Organizadora.

La empresa agrupada que desee causar baja en el Convenio antes de que finalice su vigencia deberá suscribir el correspondiente documento de baja en el mismo. A estos efectos se delega en la Entidad Organizadora la facultad de representar a las demás empresas agrupadas en la suscripción de la baja de que se trate.

Octavo

Entrada en vigor y vigencia del Convenio. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma por las partes. El período de vigencia del Convenio será anual y prorrogable si no hay comunicación en contra.

Lugar y Fecha: Guía de Isora, 1 de septiembre de 2007

Por la Entidad Organizadora TAURONET SOLUCIONES

Fdo. _____



Por la empresa agrupada El MAR SERVICES, S.L

Fdo. _____



Por la empresa agrupada Transportes Alfonso, S.L.

Fdo. _____



Por la empresa agrupada CAHOJOY, S.I.

Fdo. _____

